

ción del total subvencionado en los términos legalmente previstos, así como la imposibilidad de acceder a cualquier tipo de ayuda de las gestionadas por esta entidad.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 2 de abril del 2002.
El Director-Gerente. Julio Liarte Parres.

PROYECTO MELILLA S.A.

821.- El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en sesión celebrada el día 2 de abril de 2002, ha aprobado la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. CONVOCATORIA AÑO 2002.

INTRODUCCIÓN.-

El desempleo es uno de los problemas más importantes de la UE, teniendo en Melilla uno de sus mayores exponentes. Por ello, el Plan de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo en el septenio 2000-2006 recoge diversas medidas coordinadas y complementarias dirigidas a paliar este problema que asola especialmente a Melilla. Por ello se diseña un programa de apoyo a las Iniciativas locales de empleo.

La Ciudad de Melilla presenta una economía con un fuerte predominio del sector terciario y, dentro del mismo, en lo referente a la actividad productiva privada, destaca el subsector comercial. En el periodo anterior no se acometió ninguna medida al no existir partida presupuestaria.

Sin embargo, y por condicionantes externos (acuerdo EuroMediterráneo) se impone una diversi-

ficación del aparato productivo regional, que profundice en nuevas actividades viables económicamente y que no estén explotando en la actualidad, o se haga de manera insuficiente.

Por ello, se plantea la creación de unas ayudas "de minimis" a la contratación de personal por parte de empresas representativas de estos «yacimientos de empleo». En el caso de que exista acumulación con otras ayudas se respetarán, en cualquier caso, los topes máximos fijados para la Ciudad de Melilla.

El contenido de esta medida resulta coherente con la prioridades establecidas en el Programa Operativo Integrado y, en particular, con las establecidas en el Eje nº 5 "Desarrollo Local y Urbano"

En concreto, se pretende favorecer la inserción laboral de desempleados en sectores estratégicos para el futuro de la Ciudad o que se prevé tengan un crecimiento importante que mejore el tejido económico de Melilla en próximos años.

Por lo tanto, el Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., por delegación de la Ciudad Autónoma, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el fomento de la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo. Convocatoria año 2002.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del programa operativo FSE en Melilla. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa.

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán